

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: CARGUEMOS S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00337-00

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023

Por auto de fecha 9 de marzo de 2023¹ se requirió a la demandante para que corrigiera la póliza de caución señalada por auto del 24 de enero de los cursantes, entre otros defectos, que se indicara que la misma se expedía conforme al art. 590 num. 2º del C.G.P. y no 602 como erradamente se había indicado.

No obstante, allega al correo institucional del juzgado² corrección de la póliza en la que se lee el mismo defecto, por lo que se procederá a requerir nuevamente a la abogada de la entidad demandante para que proceda a su corrección en debida forma, a efectos de decretar las medidas cautelares solicitadas.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

Ordenar a la demandante proceda a corregir la póliza de caución conforme lo indicado en precedencia, a efectos de decretar las medidas cautelares pertinentes. Para tal cometido se le otorga el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia (art. 117 CGP).

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³

RAD: 76001-31-03-003-2021-00143-00



¹ Archivo No.31 del e.e.

² Archivo 32 y 33 del e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc777b902b01e35354d0e1b95a19d47b4cd1eac400ca3a24de1cd999d0649ac**

Documento generado en 04/05/2023 04:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>